

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21035 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 248/16-2, referente al deudor Vázquez Lara Automoción Carmona, S.L., con C.I.F.: B-901722982, y domicilio en Carmona, calle Albaronero, número veintiuno, polígono industrial el Pilero, por auto de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de la entidad Vázquez Lara Automoción Carmona, S.L. llevado en este mismo Juzgado con el n.º 248/16. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3. La declaración de extinción de la sociedad Vázquez Lara Automoción Carmona, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 17 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170020442-1